

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo Consejo Regional N° 5.575 de fecha 30.01.19, que Aprueba los Recursos para el Proyecto "Construcción Base de Respuesta Rápida CONAF (Plan Regional), Santa Cruz", Código BIP 4000311-0
4. Convenio Mandato de fecha 25.02.19, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0226 de fecha 25.03.19, que Aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la compra de equipamiento de la obra "Adquisición Equipamiento Base Respuesta Rápida CONAF (Plan Regional), Santa Cruz", Código BIP 4000311-0, ubicado en Sector La Granja de la Comuna de Santa Cruz.

**DECRETO**

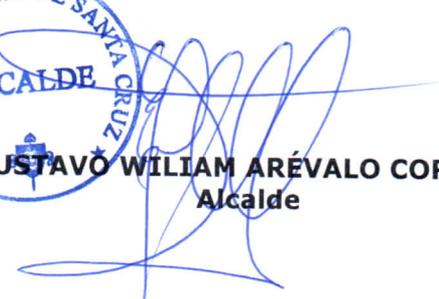
**EXENTO N° 02238**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BASE RESPUESTA RÁPIDA CONAF**" **Código BIP 4000311-0** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FMGR/GAEV/bes

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)

SANTA CRUZ, 18 de Agosto de 2020.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°100, de Encargado de Servicios Generales y Mantención.
6. Cotización s/n de Servicio de Montajes Ltda.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir un materiales de ferretería para construcción sala de espera del SAR (metalcom, zinc, disco de corte, soldadura, tornillos, etc) y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2020.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SERVICIO DE MONTAJES LTDA.RUT: 76.422.767-0, por un monto de \$ 360.760.- IVA incluido**, por la compra de materiales de ferretería (metalcom, zinc, disco de corte, soldadura, tornillos, etc) .
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.010.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
★ Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)

-----  
Dpto. Adquisiciones  
FMGR/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 17 de Agosto del 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El Memorandum N° 004, del 12/08/2020, de la Directora de Administración y Finanzas (S).-
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1252, de fecha 12/08/2020, extendido por el Departamento de Finanzas.-
- 3.- Cotización N° 244, de fecha 11/08/2020, del proveedor SRT Chile Spa, Rut N° 76.975.751-1, por la suma de \$ 1.688.000, Iva Incluido.-
- 4.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar la adquisición e instalación de 08 cortinas roller colección Screen de 1 x 2 mts. y 06 cortinas roller colección screen, de 1.40 x 2 mts., todas con accionamiento manual, para las oficinas de Finanzas y Adquisiciones, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, esta adquisición se realizará mediante la modalidad de Convenio Marco del sistema Mercado Público. (Cod. Id. N° 1628089).-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, al proveedor **SRT CHILE SPA, Rut N° 76.975.751-1, por la suma de \$ 1.688.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
SEOPLAN

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Archivo (1)

SANTA CRUZ, 14 de Agosto 2020.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°164 Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz".
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 7.- Listado de Precios de Laboratorio Chile S.A.
- 8.- Certificado Exclusividad de Laboratorio Chile S.A. y registros I.S.P.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz":
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que se adjunta Certificado de Laboratorio Chile S.A. que informa que es titular del registro sanitario, ante el Instituto de Salud Pública de Chile de los siguientes medicamentos: Artridol Duo I.S.P. F-13038/18, Calcefor D Forte I.S.P. F-6753/15, Calcefor D I.S.P. F-2031/19, Darmas cad I.S.P. E-5/20, Estredox I.S.P. F-17668/19, Hipoglucin LP 1000mg I.S.P. F-18406/15, Hipoglucin LP 750mg I.S.P. F-18226/15, Hipoglucin 850mg I.S.P. F-8438/19, Nartan 2.5mg I.S.P. F-18651/16, Primidona 250mg I.S.P. F-1404/18, Simperten D 100/25mg I.S.P. F-12049/17, Simperten D 50/12,5mg I.S.P. F-3021/20, Tensuren D 80/12.5mg I.S.P. F-24784/19, Uren I.S.P. F-4036/20, Valaplex D 160/12,5mg I.S.P. F-14750/20, Valaplex D Forte 80/12.5mg I.S.P. F-12865/18, Vexa CD I.S.P. F-21458/19, Vexa 20 I.S.P. F-21459/19.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, por un monto de \$ 1.052.393, I.V.A. incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz":
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.013 de fecha 08.07.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
4. Memorandum N° 75 de fecha 09.07.2020 del Jefe Departamento de Medio Ambiente al Señor Director SECPLAN, solicitando realizar la Licitación respectiva.
5. Decreto Exento N° 02095 de fecha 31.07.2020, que Llama a Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 02189 de fecha 11.08.2020, que Modifica la Comisión Evaluadora.
7. Tabla de Evaluación de Licitación de fecha 14.08.2020.
8. Certificado N° 0035 de fecha 14.08.2020 de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad necesita comprar para el proyecto denominado "Adquisición Alcohol Gel y Dispensador Alcohol".
2. Por Decreto Exento N° 02095 del 31.07.2020 se designó la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta "**ADQUISICIÓN ALCOHOL GEL Y DISPENSADOR ALCOHOL**" formada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Departamento Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos
3. Por Decreto Exento N° 1.979 del 06.07.2020 se aceptó la Renuncia Voluntaria de doña Paola del Carmen Acuña Cáceres, Administradora Municipal. Con posterioridad no se ha efectuado nombramiento de nuevo Administrador.
4. El Artículo N° 37 inciso 5° del Reglamento de la Ley N° 19.886 señala que "*En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión de al menos tres Funcionarios Públicos*". No existe otra restricción en la normativa de Compras Públicas respecto al número total de miembros de la Comisión Evaluadora.
5. El Proyecto se financiaría con recursos provenientes de los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.04.007.001.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 02227**

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN ALCOHOL GEL Y DISPENSADOR ALCOHOL**", por el Monto Total de \$ **5.807.200** (Cinco millones ochocientos siete mil doscientos pesos) IVA Incluido, a la Empresa **INVERSIONES Y COMERCIALIZACIÓN SAN LUIS SPA.**, RUT N° 76.905.483-9, representada por don **MIGUEL ERNESTO VARGAS VENEGAS**, RUT. N° 5.791.338-K, ambos domiciliado en Calle San Sebastián N° 2750 Oficina 903, de la Comuna de Las Condes de la Ciudad de Santiago.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FMGR/GACV/rcp

C. C.:  
- Alcaldía (02)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD**  
**SANTA CRUZ**

Administración y Finanzas  
Finanzas

GWAC/GGV/FGR/PAC/mapp  
14.08.2020 Dec. N°174 -/

(Autoriza Devolución que indica)

SANTA CRUZ, **14 de agosto** del 2020.-

**VISTOS:**

En Decreto de Pago N°20002327 de fecha 05.08.2020, del Departamento de Finanzas, La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Estos Antecedentes: Que de acuerdo a Decreto de Pago N° 20002327 de fecha 05.08.2020, por un valor total de \$596.029-, que fueron girados para ser cancelados por Cuenta corriente 56120168 (Fondos destinados a donación), pero por error involuntario fue girado desde cuenta corriente 56119887 (Fondos Ordinarios), al momento de revisar la nómina del giro del 14 de agosto se detectó este error por lo que se procede a regularizar y devolver los fondos correspondientes. y,

**DECRETO EXENTO N° 2.226.- /**

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, para que regularice y proceda a devolver el valor de \$596.029.- (Quinientos Noventa y Seis Mil Veintinueve Pesos), para efectuar el procedimiento señalado en el Considerando.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **214.09.01.001.001.020**.

**3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO GALVEZ VENEROS**  
Secretario de Planificación Comunal

C.C.:

- Secretaria (1)
- Adm. y Finanzas (2)

SANTA CRUZ, 14 de Agosto de 2020.

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- Memorándum N° 162, de la Químico Farmacéutico de la Farmacia Municipal.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Listado de Precios de Boehringer –Ingelheim.
- 8.- Carta de Boehringer Ingelheim Ltda. donde informa nómina de productos que son importados exclusivamente y registros I.S.P.
- 9.- Términos de Referencia.
- 10.- Declaración Jurada de Boehringer Ingelheim Ltda. Chile donde informa que mantiene un contrato de prestaciones logístico de Almacenamiento y Distribución entre Novofarma Service S.A. (donde indica que es la única manera de adquirir los productos).

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que se adjunta Declaración Jurada de Boehringer Ingelheim Ltda. Chile donde informa que mantiene un contrato de prestaciones logístico de Almacenamiento y Distribución entre Novofarma Service S.A. (donde indica que es la única manera de adquirir los productos), además indica ser importador exclusivo de los siguientes medicamentos; Jardiance Duo 12.5/850mg I.S.P. F-21907/20, Jardiance 25mg I.S.P. F-21142/19, Micardis 80mg I.S.P. F-1953/19, Micardis Amló 80/5mg I.S.P. F-18462/15, Micardis Plus 80/12.5mg I.S.P. F-12416/17, Trayenta Duo 2,5/1000mg I.S.P. F-19683/17, Trayenta Duo 2,5/850mg I.S.P. F-19682/17.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la **empresa NOVOFARMA SERVICE S.A. - Boehringer, Rut: 96.945.670-2**, por un **monto de \$859.883 IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz"
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
**DIRECTOR SECPLAN**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 14 de Agosto de 2020.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°161, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de ASTRAZENECA S.A.
- 8.- Certificado de Proveedor único de ASTRAZENECA S.A., donde informa que es distribuidor exclusivo de los productos y cuentan con resolución otorgada por el I.S.P., que son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que se adjunta certificado de proveedor único de ASTRAZENECA S.A., que los productos mencionados son comercializados exclusivamente por Astrazeneca S.A., quien es el titular del registro sanitario y cuenta con la autorización del Instituto de Salud Pública para importar: Atacand Plus 16mg/12,5 I.S.P. F-15949/17, Atacand 16mg I.S.P. F-21020/19, Betaloc Zok 50mg I.S.P. F-16923/18, Crestor 10mg I.S.P. F-20701-18, Forxiga 10mg I.S.P. F-23946/18, Kombiglyze XR 5/1000mg I.S.P. F-18946/16, Nexium 20mg I.S.P. F-22659/16, Nexium 40mg I.S.P. F-22660/16, Nolvadex D 20mg I.S.P. F-21893/20, Vannair 160/4.5 I.S.P. F-17183/18, Symbicort 160/4.5mcg I.S.P. F-12468/17, XigDuo XR 5/1000mg I.S.P F-22449/16.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2- **AUTORIZÁZASE**, a realizar mediante la modalidad de **trato directo** con la empresa **ASTRAZENECA S.A., Rut: 76.447.530-5, por un monto de \$1.377.425 I.V.A. incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)

Dpto. Adquisiciones  
FMGR/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 14 de Agosto del 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....”**-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Memorandum N° 151, del 13/08/2020, del Encargado de Movilización (S), que solicita la reparación del paquete de resortes delantero, del camión Municipal Multiuso, marca Mercedes Benz, modelo Atego, P.P.U. JJVB-95.-
- 2.- Cotización del Proveedor Jaime F. Mardones Rodríguez, Rut N° 8.254.480-1, por la suma de \$ 476.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1237 y N° 1238, ambos de fecha 11/08/2020, otorgados por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobados por el responsable de la oficina.-
- 6.- Que, se hace presente que se han realizado dos Licitaciones Públicas, la N° 3838-46-LE20, de fecha 14/05/2020 y la N° 3838-60-LE20, de fecha 17/06/2020, para solicitar la Mantención y Reparación de los vehículos Municipales, donde ambas han quedado desiertas sin ofertas recibidas.-
- 7.- Que, por lo descrito anteriormente y viendo las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar la reparación del paquete de resortes delantero del camión multiuso, marca Mercedes Benz, modelo Atego, placa patente **JJVB-95**, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el señor **Jaime Federico Mardones Rodríguez, Rut N° 8.154.480-1**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el señor **JAIME FEDERICO MARDONES RODRÍGUEZ, Rut N° 8.254.480-1**, por la suma de \$ **476.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
SECPLAN

Dpto. Adquisiciones  
FMGR/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 14 de Agosto del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....**”.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 001, del 06/08/2020, de la Directora de Administración y Finanzas (S), donde solicita la instalación de una puerta para la Dirección de Administración y Finanzas, con logo institucional.-
- 2.- Cotización N° 0093, del Proveedor José Luis Vergara Donoso, Rut N° 11.555.860-9, por la suma de \$ 250.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1206, de fecha 07/08/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobados por el responsable de la supervisión.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar la instalación de una puerta de cristal 4 mm., con chapa y logo institucional, para la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el señor **José Luis Donoso Vergara, Rut N° 11.555.860-9**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el señor **JOSÉ LUIS DONOSO VERGARA, Rut N° 11.555.860-9**, por la suma de \$ **250.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
SECPLAN

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Archivo (1)

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05.01.16, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 1133 de fecha 02.02.16, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "TU SANTA CRUZ".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24.02.16, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10.03.16, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Certificado N° 512 de fecha 05.04.16, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05.04.16, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

**DECRETO EXENTO N° 2221**

**FIJENSE** los derechos de los medicamentos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales referidos a la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz", por efecto de la adquisición realizada en el mes de agosto 2020, como sigue a continuación:

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDA D	VALOR DERECHO
UREN	24 COMPRIMIDOS	1	0,024 UTM
ESTREDOX	28 COMPRIMIDOS	1	0,302 UTM
GLEMAZ 4MG	30 COMPRIMIDOS	1	0,170 UTM
MELATONINA 3MG	30 COMPRIMIDOS	1	0,031 UTM
QUETIAPINA 100MG	30 COMPRIMIDOS	1	0,044 UTM
XARELTO 10MG	10 COMPRIMIDOS	1	0,460 UTM
EUTIROX 75MCG	50 COMPRIMIDOS	1	0,122 UTM
CONCOR 2.5MG	28 COMPRIMIDOS	1	0,317 UTM
CONCOR 5MG	28 COMPRIMIDOS	1	0,371 UTM
NEXIUM 10MG	28 SOBRES	1	0,387 UTM
BISOPRIL 2,5MG	30 COMPRIMIDOS	1	0,092 UTM
LEVETIRACETAM 500MG	30 COMPRIMIDOS	1	0,037 UTM

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

**GWAC/GBV/FMGR/MSVO/cpms**

c. c.:

- Alcaldía (01)
- Tesorería Municipal (01)
- Rentas y Patentes (01)
- Finanzas (01)
- Departamento Salud (01)
- Farmacia Municipal (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/GAGV/FMGR /ldj

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 13 de Agosto del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N° 002 de fecha 11 de Agosto del 2020 , enviado por la Directora de Administración y Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, En la segunda quincena de diciembre del año 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del Virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo del 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaro estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad publica, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N°104 de 2020 del Ministro del Interior. Así el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.

2.- Que, Una de las mejores formas de reducir los riesgos de contagiarnos por COVID-19 es tomar las medidas necesarias de autocuidado. Cada contacto con otra persona aumenta el riesgo de Contagios, para poder contribuir a mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, ha decidido implementar facilitadores en el centro de Santa Cruz, con el objetivo de recordarnos el uso de mascarillas en los bienes Nacionales de uso Público, locales comerciales así como también distanciamiento social. Para lo anterior se necesitara contratar 5 personas ubicadas en diferentes lugares de la Comuna de Santa Cruz

#### DECRETO EXENTO N° 2220

- 1.- **Apruébese, el Programa denominado, "Facilitadores Covid Santa Cruz Urbano"**.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 114.05.01.001.001.208; 215.29.05.999.001.001; 215.22.02.002.001.001.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
SECRETARIO  
CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS  
Secretario Municipal (S)

  
ALCALDE  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /

**SANTA CRUZ** 13 de agosto de 2020

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 865 de fecha 31-07-2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de planificación.
- 2.- Memorandum N°312 de Jefa de Finanzas DAEM con fecha 11/08/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar traspaso de fondos desde la cuenta cte. Servicios Educativos. A la cta. cte. **IMSC. PROYECTO INTEGRACION**. Por concepto de **mayores ingresos percibidos en cuenta corriente de Educación, durante el año 2019. Por un monto de \$72.784.636**; debido a que dichos fondos, son depositados inicialmente en cuenta de Educación, debiendo realizarse dicho traspaso, a la cuenta correspondiente.

\*Antecedentes adjuntos en MEMO N° 312 del 11 de Agosto de 2020; de la jefa de Finanzas DAEM.

**DECRETO EXENTO N° 2218**

1. **GÍRESE** a **MUNIC. SANTA CRUZ – PROYECTO DE INTEGRACION**, la suma de **\$ 72.784.636.-** (Setenta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos).
2. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria 214.09.01.001.001.025.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
4. Por orden del Señor Alcalde,



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

C.C.:

- Alcaldía (2)
- DAEM (1)



**GONZALO GALVEZ VENEROS**  
SECPLAN

SANTA CRUZ, 13 de Agosto de 2020. -

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6.- Cotización N° 51574, 31 de Julio de 2020.
- 7.- Memorandum N° 60, de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
- 8.- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 9.- Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2018 hasta 30 Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz y VALTEK S.A., según consta en decreto exento N° 4211 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que aprueba contrato comodato.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con los siguientes equipos: Analizador de Cobas e 411 para procesar exámenes TSH, T4Libre y PSA; Analizador H800 DIRUI para procesar exámenes físico químico de orinas completas; Analizador Hematológico BC 5380 para procesar exámenes hematológicos como Hemogramas y Perfiles Hematológicos; Analizador automático de Hormonas para procesar exámenes de hormonas.
- 2.- Que, la empresa VALTEK S.A. es proveedor de estos insumos para los equipos que se encuentran en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dichas máquinas, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

**DECRETO** :

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE** a realizar **un trato directo** con la empresa **VALTEK S.A., Rut: 79.568.850-1, por un monto de \$ 4.968.108 IVA incluido**, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**  
**Por Orden del Señor Alcalde.**



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal(s)



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)